



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital UNMSM-20210084032 con fecha 5 de noviembre del 2021, presentado por el interesado **Luis Alfonso Valle Atencio**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en la modalidad de **Traslado Externo Nacional**, quien solicita convalidación de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprueba el nuevo **REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**;

Que, mediante el artículo 21.º **Convalidación de Asignaturas**; es el acto académico administrativo mediante el cual la universidad a través de la E.P. aplica un sistema de equivalencias aprobado por resolución rectoral y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la EP;

Que, para convalidarse los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 80% de su contenido y las asignaturas a convalidar deben tener igual o mayor número de crédito que la asignatura de destino;

Que, el interesado **Luis Alfonso Valle Atencio**, proviene de la Universidad Tecnológica del Perú, carrera Académica Profesional de Ingeniería de software mediante la modalidad de Traslado Externo Nacional.

Que, el interesado ha cumplido con presentar a través de la plataforma del MAT-SGD, Módulo de Atención de Trámites de la UNMSM, los requisitos necesarios para la convalidación de asignaturas.

Que, mediante informe N.º 000001-2022-CPGTC-FISI/UNMSM, la Comisión de Grados y Títulos y Convalidaciones informa que el recurrente cumple con los requisitos establecidos y propicia se realice la convalidación de asignaturas del mencionado estudiante.

Que con Resolución Rectoral N.º 01388-R-06 del 22 de marzo del 2006, resolutive 3, ítem c, delega a los señores Decanos a resolver los procedimientos administrativos entre ellos el de convalidación.

Estando a las atribuciones conferidas al Sr. Decano por la Ley Universitaria N.º 30220 y el estatuto de la Universidad Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, la convalidación de asignaturas de **Luis Alfonso Valle Atencio**, con código de matrícula N.º 21200201, Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de acuerdo al Plan de Estudios 2018, según se indica:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ				UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS			
FACULTAD DE INGENIERÍA				FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA			
CARRERA ACADÉMICA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE				ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE			
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED.	NOTA	CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED.	NOTA
ZI00	PRINCIPIOS DE ALGORITMOS	3.0	15	INE002	PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN	2.0	15
N01I	COMPRESIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS I	4.0	14	INO101	REDACCIÓN Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA I	3.0	14
I06N	MATEMÁTICA PARA INGENIEROS	4.0	12	INO104	CÁLCULO I	4.0	12
ZM01	MATEMÁTICA BÁSICA I	4.0	16	INO106	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	4.0	16
N04I	COMPRESIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS II	4.0	15	INO201	REDACCIÓN Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA II	3.0	15
ZF00	FÍSICA GENERAL	4.0	13	INO205	FÍSICA I	4.0	13
ZQ03	QUÍMICA GENERAL	5.0	14	INO206	QUÍMICA GENERAL	4.0	14
ZZ05	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	4.0	14	INO202	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	3.0	14
Z306	ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	4.0	18	202W0307	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	3.0	18
I50N	TALLER DE PROGRAMACIÓN	3.0	14	202W0401	ALGORÍTMICA II	4.0	13
I55N	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	3.0	12				
I54N	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	3.0	13	202W0502	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	3.0	13
I56N	SISTEMAS OPERATIVOS	3.0	15	202W0607	SISTEMAS OPERATIVOS	3.0	15
I41N	REDES Y COMUNICACIÓN DE DATOS I	4.0	15	202W0707	REDES Y TRANSMISIÓN DE DATOS	3.0	15
TOTAL DE CREDITOS		52.0		TOTAL DE CREDITOS		43.0	

2. *Encargar al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.*
3. *Elévese la presente Resolución de Decanato a secretaria General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

